



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA RED DE ESPACIOS TEST AGRARIOS (RETA) PARA ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS PARA EL RELEVO GENERACIONAL EN EL SECTOR AGRARIO.

Mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario.

Dicha subvención ascenderá a la cuantía máxima de 80.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21.08.414B.481.02 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 la Red de Espacios Test Agrarios presentó mediante registro electrónico la solicitud de la subvención y ha aportado la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención.

De acuerdo con lo previsto en dicho real decreto, corresponde a la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del citado real decreto, una vez evaluada la documentación presentada por la Red de Espacios Test Agrarios, se formula la siguiente resolución de concesión.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. - Beneficiario

Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.08.414B.481.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2024, la subvención prevista en el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, por la cuantía máxima de 80.000 € a la Red de Espacios Test Agrarios para acciones de difusión y promoción de los espacios test agrarios para el relevo generacional en el sector agrario.

Segundo. - Actividades subvencionables y plazo de realización

Las actuaciones objeto de financiación serán aquellas incluidas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

- a) Asistencia técnica y apoyo a los espacios test agrarios**, incluyendo actuaciones específicas como cobertura legal y visitas de campo.
- b) Coordinación y generación de un espacio de encuentro** entre los espacios test agrarios y otros actores implicados o interesados, por ejemplo, a través de la organización de jornadas, eventos, y otros actos públicos, o el impulso de grupos de trabajo.
- c) Actuaciones de interlocución, representación, sensibilización y comunicación**, incluyendo la creación de un Observatorio de los Espacios Test Agrarios de España.
- d) Generación de conocimiento**, por ejemplo, a través de la identificación de buenas prácticas, o el análisis de herramientas innovadoras para el relevo generacional, o la difusión de este conocimiento a través de material divulgativo de distinto tipo.



Las actividades subvencionables se llevarán a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Tercero. - Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables son:

a) **Gastos de personal:** Los costes del personal contratado indefinido técnico o administrativo dedicado a las actividades objeto de la subvención, así como del personal contratado temporalmente de acuerdo con las modalidades contractuales previstas en el Estatuto de los Trabajadores, que deberán justificarse adecuadamente, no superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2024. Como gastos de personal sólo se admitirán los costes salariales de la nómina y de Seguridad Social empresarial.

Se exigirá la cumplimentación por parte de las personas trabajadoras imputados a la ayuda, de partes de trabajo en que se expresen que destina su jornada laboral, total o parcialmente, a actividades relativas a las actuaciones especificadas en este anexo, durante el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

b) **Gastos de locomoción y dietas:** Los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

c) **Gastos de estudios y trabajos técnicos:** El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los Colegios Oficiales o en su defecto por los precios de mercado en ese ámbito, y se atenderán en todo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) **Gastos de ponentes:** El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atenderá a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2022, por la que se aprueba el baremo de retribuciones de las actividades formativas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 2023 y 2024, que se remitirá a la entidad beneficiaria.

e) **Gastos Generales:** Serán subvencionables los gastos generales y de funcionamiento por un importe máximo del 10% del presupuesto total: gastos de luz, agua, calefacción, correo, teléfono, Internet y fax, limpieza de locales, alquileres de oficinas, fotocopias, material de oficina y material fungible ordenadores.

La formalización con terceros de contratos u otros instrumentos jurídicos para la realización de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada no constituye subcontratación, conforme dispone el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Además de lo previsto anteriormente, la Red de Espacios Test Agrarios (RETA) deberá:

- a) Llevar a cabo la coordinación, desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas y que se describen en anexo de esta resolución.
- b) Disponer de cuantos recursos técnicos, materiales y humanos sean necesarios para la completa realización de las actividades previstas y para la consecución de los objetivos que se persiguen.
- c) Realizar la justificación de los gastos subvencionables conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y artículo 65.3 e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el plazo de un mes a partir del fin del plazo de ejecución, y cumplir cuantos requisitos se establecen en la misma además de lo dispuesto en esta resolución y en el manual de justificación de esta subvención que será enviado por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural a la RETA una vez notificada esta resolución en el plazo de un mes desde la notificación.
- d) Hacer constar en las actuaciones, incluyendo cualquier documentación o publicación de cualquier índole y soporte, actuación de comunicación o visibilidad, premios y publicidad, que son financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilizándose a estos efectos el logotipo del mismo.
- e) Informar a la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través del buzón bnz-sgdmr@mapa.es de las reuniones, conferencias y seminarios organizados por la RETA en el marco de esta subvención, en el plazo de quince días antes de su ejecución, a fin de posibilitar la realización de los controles sobre el terreno, cuando así se determine.
- f) Verificar la participación activa de las mujeres en las actividades desarrolladas por la RETA en el marco de esta subvención, y comunicar dicha participación a la mencionada Subdirección General en el plazo de un mes desde el fin del período de ejecución de las actividades memoria.

Cuarto. - Pago

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación procederá al pago de la subvención en su totalidad como pago anticipado, con carácter previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que la entidad Red de Espacios Test Agrarios disponga para este fin, al considerarse que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No se exigirá la constitución de garantías de los fondos entregados como pago anticipado.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se comprobará de oficio por la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria mediante consulta a los registros públicos correspondientes el cumplimiento del artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria una declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, según lo establecido en las restantes letras del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Quinto. - Justificación**

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 72 y 73 de su Reglamento, en los términos establecidos en este artículo; y siguiendo lo especificado en el manual de justificación de la subvención, que será enviado por parte de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural al beneficiario de la subvención en el plazo de un mes desde la publicación de este real decreto.

La justificación de la ejecución contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido de las actuaciones realizadas e incorporando de manera individualizada para cada una de ellas, objetivo, descripción, destinatarios finales de la actuación, (en su caso, entregables como estudios, informes, u otras fuentes de verificación) presupuesto asignado por partidas, explicación de imputación al Ministerio de los gastos subvencionables que procedan, así como conclusiones y valoración de la actuación.
2. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente de los proveedores incorporados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Las facturas se presentarán en original o mediante copias auténticas.
 - c. Documentación acreditativa del pago: extractos de cuentas bancarias y justificantes de transferencias bancarias.
 - d. Relación de gastos y su adecuación al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
 - e. En su caso: los tres presupuestos que la entidad beneficiaria deba solicitar en sus contrataciones en el supuesto previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
3. Entregar al menos un ejemplar de los materiales realizados en el desarrollo de las acciones programadas, en soporte digitalizado para facilitar el seguimiento y en su caso su utilización, en las páginas web promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El período de elegibilidad de los gastos se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo imputarse, por tanto, a esta subvención las actuaciones realizadas previamente a la notificación de esta resolución.

El plazo para realizar la justificación de los trabajos citados finaliza el 31 de enero de 2025.

**Sexto. - Incumplimientos**

En caso de incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la Red de Espacios Test Agrarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. - Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Agricultura y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No podrán simultanearse ambas vías de recurso, ni se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

María Begoña García Bernal
(Firmado electrónicamente)



ANEXO

PLAN DE ACTUACIONES

Entre las tareas esenciales que se desarrollan desde la RETA, se ofrece apoyo a las entidades que han iniciado sus procesos de creación de espacios test agrarios. Este acompañamiento supone diversas tareas sobre todo de asesoramiento personalizado y generación de documentación para implementar los planes de acción de los espacios test agrarios que ya están activos en España.

Al mismo tiempo, se dirige una parte del trabajo técnico a atender a nuevas entidades interesadas en los espacios test agrarios, como herramienta de innovación social que genera gran interés y expectativas para dar respuesta a los retos de relevo agrario en nuestros territorios. También, y fruto de la experiencia acumulada, se han destinado recursos a generar los modelos de documentación y la metodología de implementación para la constitución de nuevos espacios test agrarios en España.

Igualmente se participa en diversos encuentros nacionales y europeos sobre el relevo generacional agrario y espacios test agrarios.

Priorización de líneas de trabajo para el año 2024

Dentro de la programación de actividades que da continuidad al trabajo desarrollado hasta la fecha, se han identificado tres ejes a priorizar y destinar una mayor proporción de recursos:

- **Generación de herramientas:** creación del banco de recursos documentales y de procedimientos a disposición de las entidades socias de la RETA. En la trayectoria de la RETA se han generado múltiples documentos de consulta, modelos, manuales de implementación, diversidad de itinerarios, y cabe realizar una tarea de actualización, traducción a las lenguas oficiales, y de sistematización de la base de datos para que esta esté al alcance de cualquier entidad socia en cualquier momento de constitución y ejecución de un espacio test agrario.
- **Divulgación de la metodología de espacio test agrario:** a partir del plan de comunicación para dar a conocer los espacios test agrarios en toda la geografía española. Partiendo de la experiencia obtenida con las entidades socias, se divulgará sobre la importancia del papel que conceptos de nuevos agentes agrarios, el relevo extrafamiliar, la incorporación progresiva, la transmisión de explotaciones, y la innovación social, además de visibilizar el papel de la RETA como referente de los espacios test agrarios en España.
- **Refuerzo del espacio de encuentro y de los cuidados de la red:** dinamización de las entidades socias y las de reciente adhesión, a partir del capital humano que forma la RETA en todos sus eslabones. La consolidación de la asociación y el crecimiento previsto para los siguientes años pasa por fortalecer los vínculos entre entidades, entre las personas que conforman los distintos espacios test agrarios incluso las personas usuarias, con el objetivo de promover una cohesión interna capaz de responder a los retos que se presentan a diario en la gestión de los espacios test agrarios o en la proyección de las propuestas para revertir la falta de relevo generacional.

En la programación anual se han propuesto tres áreas de estudio adicionales a las que prestar atención, formando parte de grupos de trabajo y cooperación o en el diálogo transversal con agentes clave relacionados con los espacios test agrarios:



- **Grupo de trabajo para los espacios test agrarios efímeros:** se trata de una modalidad de espacio test agrario aplicable a la transmisión de explotaciones, sobre el que es necesario desarrollar una metodología apropiada y consensuada, todavía pendiente de definición.
- **Estudio de alternativas para el soporte legal de las personas téster:** los espacios test agrarios asociados a la RETA han resuelto con distintas soluciones la cobertura legal de las personas usuarias en cuanto a su actividad económica, pero es una cuestión sujeta a multiplicidad de regulaciones y el marco legal óptimo está todavía por desarrollar.
- **Creación del Observatorio de los Espacios Test Agrarios:** está en los objetivos de la RETA desarrollar un observatorio específico de los espacios test agrarios a nivel nacional, con el fin de dar testimonio del desarrollo y la evolución de los mismos como herramienta de innovación social a nivel de toda la geografía española.

Acciones y tareas financiadas con los fondos del MAPA:

1. **ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LOS ESPACIOS TEST AGRARIOS.**
 - Desarrollo de las modalidades de cobertura legal para la persona téster.
 - Divulgación y diseminación de los espacios test agrarios a nivel de toda la geografía española
2. **COORDINACIÓN Y GENERACIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO.**
 - Participación en jornadas, eventos y actos públicos
 - Participación en grupos de trabajo específicos (efímeros, transmisiones, cobertura legal, etc.)
3. **ACTUACIONES DE INTERLOCUCIÓN, REPRESENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
 - Interlocución institucional e incidencia en políticas de relevo generacional agrario
 - Creación del Observatorio de los Espacios Test Agrarios de España
4. **GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO.**
 - Recopilación de las buenas prácticas de los espacios test agrarios
 - Generación de la infografía y del material de divulgación alrededor de los espacios test agrarios
 - Identificación de herramientas innovadoras de relevo generacional agrario



Valoración coste actividades subvencionables 2024: fuente de financiación MAPA

ACTUACIONES		IMPORTE TOTAL (euros)
1. Asistencia técnica y apoyo	1.2.2 cobertura legal	6.693,60 €
	1.3.5 Visita de campo	8.193,60 €
	Subtotal	14.887,20 €
2. Coordinación y generación de un espacio de encuentro	2.2.2 Jornadas, eventos y actos públicos	10.641,58 €
	2.2.3 Grupos de trabajo	2.882,66 €
	Subtotal	13.524,24 €
3. Actuaciones de interlocución, representación, sensibilización y comunicación	3.1 Interlocución e incidencia política	6.776,41€
	3.2 Observatorio espacios test agrarios	19.378,16 €
	Subtotal	26.154,57 €
4. Generación de conocimiento	4.1.2 Buenas prácticas	3.766,44 €
	4.2.2 Infografía gobernanza	2.867,12 €
	4.2.3 Dípticos divulgativos	9.899,94 €
	4.3.1 Herramientas innovadoras para el relevo generacional agrario	4.900,50€
	Subtotal	21.434,00 €
Gastos generales	5%	4.000,00 €
TOTAL:		80.000,00 €